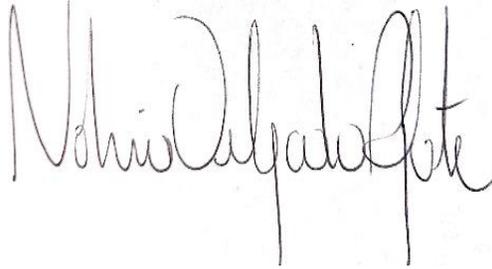


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informando que el apoderado de la parte ejecutante allegó memorial renunciado al poder que le fue otorgado por dicha entidad.

Manizales, agosto 23 de 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate'. The signature is fluid and cursive, with the first name 'Nolvía' being the most prominent part.

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Demanda: **EJECUTIVA SINGULAR**
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A**
Demandada: **JAIME ALBERTO LÓPEZ GÓMEZ**
Radicado: **17001310300320200002800**
Sustanciación Nro. 631

Vista la constancia secretarial que antecede y en aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 76 del Código General del Proceso, encontrándose acreditado que el abogado Juan Carlos Zuluaga Maese remitió la comunicación a su poderdante BANCOLOMBIA S.A de la renuncia presentada, habrá de aceptarse la misma, advirtiendo el contenido del inciso 4º del artículo previamente citado que reza:

“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.

NOTIFÍQUESE

GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 126 del 03/09 2021.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria